

- No conocer los mecanismos y pasos a seguir para notificar estos casos.
- No notificar una situación de maltrato infantil por desconfiar sobre lo que afirma la víctima.
- Falta de confianza ante la actuación de los Servicios Sociales en general.
- **Juez de guardia** en los casos regulados por la Ley en que se requiera la comunicación a través de un parte de lesiones o en aquellas circunstancias en que no sea posible contactar con los servicios sociales con competencias en materia de protección.

### C. ¿QUIÉN DEBE NOTIFICAR?

Se establece la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, de prestarle auxilio inmediato y de comunicar el hecho a la autoridad o a sus agentes más próximos. Ley 1/96 de 15 de Enero de Protección Jurídica del menor y Ley 4/98 de 18 de marzo del Gobierno de la Rioja.

### D. ¿DÓNDE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN?

La notificación deberá realizarse a:

- **Servicio de Mujer, Familia e Infancia de la Comunidad Autónoma** en aquellos casos en que requieran medidas urgentes, sean de carácter grave así como “aquellos hechos que puedan suponer la existencia de desprotección o riesgo infantil” (art. 33 de la ley del Menor 4/1998 de 18 de marzo). En estos casos la notificación deberá realizarse a través de informe comprensivo de los hechos detectados y verificados así como de cualesquiera datos que consideren de interés para la valoración.



# 8

## Hojas de notificación

### A. OBJETIVO

La atención al maltrato infantil requiere determinar conceptos y tipologías comunes, facilitar la notificación de los profesionales y establecer registros de casos homogéneos.

Con este fin presentamos las HOJAS DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL, protocolos simples y de fácil cumplimentación que sirvan para alertar a los servicios sociales comunitarios ante la sospecha de la existencia de maltrato de un menor; ese mismo protocolo llegará al servicio de proceso de datos donde se contabilizará el número de casos

y los tipos de maltrato que se vayan produciendo. La tercera hoja permitirá guardar la información recogida de forma ordenada en el expediente abierto tras la actuación.

Los objetivos propuestos son:

- Cubrir una laguna importante en el conocimiento del fenómeno del maltrato infantil que en la actualidad es, básicamente, a través de los expedientes de protección, por lo tanto, a través de aquellos casos que pasan por los servicios sociales y además con un determinado nivel de gravedad.
- Implicar y sensibilizar a los profesionales de los distintos ámbitos de atención a la infancia con el fenómeno del maltrato.
- Utilizar concepto de maltrato y sus tipologías comunes.

LA HOJA DE REGISTRO SUPONE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITE LA COMUNICACIÓN DE CASOS DE RIESGO O SU SOSPECHA DE UNA FORMA CÓMODA, DETALLADA Y ESTANDARIZADA.

La incorporación de los casos comunicados a un sistema acumulativo permitirá una estimación de la incidencia de riesgo, el estudio de los perfiles, ....

Este registro de casos se pretende establecer de forma paulatina a nivel nacional.



## B. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DEL MALTRATO DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

### 1. Objetivos priorizados

1. Detección de situaciones de maltrato infantil.
2. Facilitar la comunicación / derivación a entidades responsables.
3. Posibilitar estimaciones de incidencia, estudio de perfiles, etc., para orientar investigaciones, planificaciones, etc.

### 2. Lugar de cumplimentación

Esta hoja de registro ha sido elaborada para su cumplimentación desde los Servicios Sociales Generales.

Dentro de los Servicios Sociales Generales, se entiende que esta hoja de registro debe ser cumplimentada por los profesionales del Programa de Información, Valoración y Orientación (en adelante I.V.O.). Esta consideración se fundamenta en que:

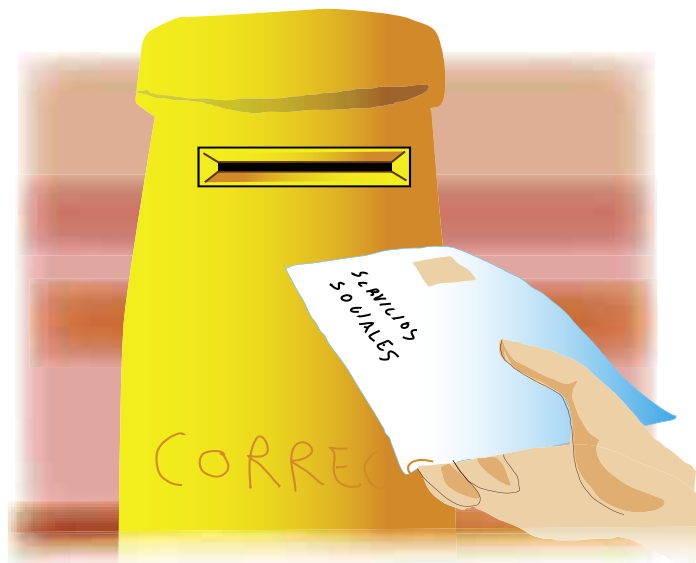
1. El Programa de Información, Valoración y Orientación es considerado como la puerta de entrada al sistema de Servicios Sociales Generales. Este aspecto garantiza la uniformidad de este espacio en todos los servicios sociales generales, tanto por su condición de primer nivel de atención y contacto con los usuarios, como por el contenido de la propia prestación.
2. Por lo tanto, la cumplimentación de esta hoja de registro en el Programa I.V.O. garantizará, por una parte, la máxima amplitud de detección que pueda realizarse desde los Servicios Sociales Generales y, por otra, la equiparación /comparación entre los aspectos cuantitativos y cualitativos de esta detección.

### 3. Criterios de elaboración y aplicación

1. La dificultad de la detección de los malos tratos condiciona la petición a los profesionales responsables de valorar una realidad que probablemente, a nivel de Servicios Sociales Generales, sólo se intuye, dado que su constatación implica necesariamente medios más complejos. La cuota de subjetividad que implica asumir una valoración de este tipo se supone queda justificada por la gravedad de la situación objeto de atención y por la posibilidad de ampliar el número de situaciones que, sin etiquetarse como maltrato, puedan requerir intervenciones preventivas.
2. Por tanto, el proceso de cumplimentación de esta hoja de registro debe partir de la intuición/ valoración del profesional relativa a la atención que los adultos responsables puedan estar prestando a los menores, mientras el profesional cumplimenta la correspondiente ficha social. Esta primera valoración orientará posteriores peticiones de información a la familia en las que sea posible enfocar, de forma más concreta, las dificultades que la familia encuentra en el cuidado y supervisión de los menores.
3. La información contenida en esta hoja de registro intenta no exceder de aquella que pueda obtenerse en una o, a lo sumo, dos entrevistas. Este registro, en su cumplimentación, no exige la contestación a todos y cada uno de los items ya que ello podría implicar una sobrecarga de trabajo y dedicación al servicio encargado de la detección. La descripción de nuevas tareas a servicios ya saturados puede dar lugar a la inhibición de los profesionales ante la tarea solicitada.



4. Los profesionales responsables de la cumplimentación de la hoja de registro deben estar informados del destino de los datos contenidos en el mismo con el fin de poder informar al usuario de su valoración acerca de la situación de riesgo y de la necesidad de Intervención de otros servicios que cuentan con recursos y medios técnicos más adecuados.
5. La comunicación al usuario de la cumplimentación del protocolo de detección, e incluso de su contenido, evitará que se creen situaciones de indefensión que no favorecen las intervenciones posteriores, y en cualquier caso debe implicar una oferta de apoyo especializado.



### C. HOJA DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

Marque con una X lo que corresponda.  
Para una explicación detallada de los indicadores, véase el anexo.

Sospecha   
Maltrato

#### Indicadores generales familiares

<input type="radio"/> Monoparentalidad. <sup>1</sup>	<input type="radio"/> Familia reconstituida. <sup>2</sup>
<input type="radio"/> Embarazo adolescente. <sup>3</sup>	<input type="radio"/> No convivencia del menor con padres biológicos. <sup>4</sup>
<input type="radio"/> Descuido en higiene y vestimenta. <sup>5</sup>	<input type="radio"/> Ingresos insuficientes o inestables. <sup>6</sup>
<input type="radio"/> Hacinamiento y/o vivienda precaria. <sup>7</sup>	<input type="radio"/> Consumo de alcohol y/o drogas. <sup>8</sup>
<input type="radio"/> Conflicto conyugal. <sup>9</sup>	<input type="radio"/> Sintomatología psiquiátrica. <sup>10</sup>
<input type="radio"/> Ausencia de apoyos funcionales. <sup>11</sup>	<input type="radio"/> Dependencia / conflicto familia extensa. <sup>12</sup>

#### Cuidados mínimos

<input type="radio"/> Dificultades alimentación. <sup>13</sup>	<input type="radio"/> Dificultades horarios (comidas, sueño, guardería). <sup>14</sup>
<input type="radio"/> Dificultad seguimiento indicaciones médicas. <sup>15</sup>	<input type="radio"/> Dificultades seguimiento indicaciones escolares. <sup>16</sup>
<input type="radio"/> Dificultades de acceso al sistema sanitario. <sup>17</sup>	<input type="radio"/> Retrasos desarrollo / Enfermedades reiteradas. <sup>18</sup>

#### Situación escolar

<input type="radio"/> Dificultades acceso al sistema educativo. <sup>19</sup>	<input type="radio"/> Rendimiento escolar deficiente / fracaso escolar. <sup>20</sup>
<input type="radio"/> Absentismo escolar. <sup>21</sup>	<input type="radio"/> Trastornos de comportamiento en el aula. <sup>22</sup>



**Núcleo de convivencia**

<input type="radio"/> Dificultades de relación con el menor. <sup>23</sup>	<input type="radio"/> Ausencia supervisión actividades. <sup>24</sup>
<input type="radio"/> Explotación laboral o doméstica. <sup>25</sup>	<input type="radio"/> Expectativas inadecuadas. <sup>26</sup>
<input type="radio"/> Ausencia control comportamiento. <sup>27</sup>	<input type="radio"/> Aprobación del castigo físico. <sup>28</sup>

**Entorno social del menor**

<input type="radio"/> Ausencia supervisión actividades. <sup>29</sup>	<input type="radio"/> Comisión de faltas y/o delitos. <sup>32</sup>
<input type="radio"/> Grupo de pares marginal. <sup>31</sup>	<input type="radio"/> Dificultades de relación con grupo de pares. <sup>30</sup>

**Valoración del maltrato** (Valoración global profesional) (Tache todo lo que corresponda)

Físico. <sup>33</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Emocional. <sup>34</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Negligencia. <sup>35</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Abuso sexual. <sup>36</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G
---	--	--	---

**Valoración de las posibilidades de intervención** Ninguno Mucho

Valoración del grado de conciencia de la situación de maltrato	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Valoración del potencial de cambio de la familia	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

**Fuente/s de detección** (institución que deriva el caso)

<input type="radio"/> Servicios sociales	<input type="radio"/> Salud	<input type="radio"/> Salud mental	<input type="radio"/> Colegio	<input type="radio"/> Policía
<input type="radio"/> Juez	<input type="radio"/> Fiscal de menores	<input type="radio"/> Asociaciones	<input type="radio"/> Otros (especificar)	

**Comunicado a**

<input type="radio"/> Protección de Menores	<input type="radio"/> Juez	<input type="radio"/> Fiscal	<input type="radio"/> Otros (especificar)
---	----------------------------	------------------------------	---

**Observaciones**

--

**Identificación del caso** (Tache o rellene lo que proceda)

<b>IDENTIFICACIÓN DEL MENOR</b>	Apellido 1.º _____ Apellido 2.º _____ Nombre _____			
	Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H Nacionalidad _____ Fecha de nacimiento <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;">DÍA</td><td style="width: 20px; height: 20px;">MES</td><td style="width: 20px; height: 20px;">AÑO</td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO
	DÍA	MES	AÑO	
	Dirección _____ Fecha de notificación <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;">DÍA</td><td style="width: 20px; height: 20px;">MES</td><td style="width: 20px; height: 20px;">AÑO</td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO		
Localidad _____ Código Postal _____ Teléfono _____				
<b>IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR</b>	Apellido 1.º _____ Apellido 2.º _____ Nombre _____			
	Centro _____ Teléfono _____			



## ANEXO

**L** (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento.

**M** (Moderado): necesita apoyo/ ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos,....

**G** (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

### Indicadores

1. El núcleo familiar está formado por uno de los padres y el/los menores.

2. Sólo uno de los miembros de la pareja tiene relación biológica con el menor.

3. La madre quedó embarazada antes de cumplir los 20 años de edad.

4. El menor convive habitualmente con familiares o amigos de sus padres biológicos.

5. El miembro de la familia que realiza la demanda presenta evidente descuido en su vestimenta y/o higiene.

6. Ninguno de los miembros de la familia se encuentra regularmente contratado. Teniendo en cuenta los ingresos familiares que se pueden justificar documentalmente.

7. La vivienda en la que reside la familia no reúne condiciones de habitabilidad, y/o su superficie es escasa en relación con sus miembros.

8. Se hipotetiza consumo de alcohol o drogas. El miembro de la familia que realiza la demanda comunica que uno de los padres o ambos consumen o han consumido.

9. El usuario comunica la existencia de problemas de relación entre los miembros de la pareja parental.

10. Alguno de los miembros de la familia se encuentra en tratamiento por el Equipo de Salud Mental. Alguno de los padres presenta discurso incoherente, ansiedad excesiva, llanto continuado, etc.

11. Los miembros de la pareja parental manifiestan carecer de apoyos familiares y/o vecinales para resolver sus dificultades.

12. Los miembros de la pareja parental comunican la existencia de relaciones conflictivas con alguna o ambas familias extensas. El núcleo de convivencia precisa necesariamente del apoyo (económico, cuidado menores, etc.) de una o ambas familias extensas.

13, 14, 15 y 16. La pareja parental responde de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la alimentación, horarios, sueño, dispensa de medicación, tareas escolares, etc. Refieren que el menor presenta dificultades en alguna de estas áreas.

17. Los miembros de la familia carecen de cobertura sanitaria. Los miembros de la familia no utilizan los servicios de Atención Primaria, acudiendo habitualmente a urgencias. Refieren problemas de relación y/o "entendimiento" con el personal sanitario.

18. Se hipotetizan retrasos en talla y peso, problemas psicomotores, enfermedades reiteradas o ingresos hospitalarios frecuentes.

19. Los miembros de la pareja parental responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc.

20. El usuario comunica problemas de rendimiento escolar, retraso, etc.

21. El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los miembros de la pareja parental reconocen absentismo.

22. El centro escolar o los miembros de la pareja parental reconocen trastornos de comportamiento: ausencia de hábitos, dispersión, conductas de provocación, agresiones, etc.

23. La pareja parental refiere problemas de relación con el menor: "hiperactividad", introversión excesiva, conductas de provocación, agresiones, etc.

24. El menor pasa la mayor parte del día solo o fuera del domicilio.

25. El menor "ayuda" a los padres diariamente en su trabajo. El menor se hace cargo del cuidado de sus hermanos más pequeños.



26. Los miembros de la pareja parental exigen al menor comportamientos no adecuados a su edad y/o características.
27. Los miembros de la pareja parental manifiestan que el menor es "incontrolable", "malo", no obedece, etc.
28. Los miembros de la pareja parental consideran el castigo físico como una forma de educación.
29. Los miembros de la pareja parental ignoran cuáles son las actividades del menor, si acude o no a clase, quiénes forman su grupo de referencia, lugares que frecuenta, etc.
30. Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales.
31. Los miembros de la pareja parental refieren que el menor frecuenta un grupo de pares con características de marginalidad: absentismo, consumo incipiente de drogas, actividades delictivas, etc.
32. El menor ha cometido algún delito.
33. Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el menor o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras,...
34. El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del menor, menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
35. Desatender las necesidades del menor y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del menor.
36. Abuso sexual: implicación de menor en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.

**Valoración profesional:** Se pide al profesional que tipifique el tipo de maltrato observado y su grado.

**Valoración del grado de conciencia de la situación de maltrato:** Se pide al profesional que puntúe, de 1 a 5, el grado de preocupación y/o conciencia de la familia acerca del problema planteado, de tal modo que:

1 = La familia realiza otras demandas y sólo atiende a los problemas relacionados con el menor a partir del enfoque del profesional.

5 = Los problemas de atención al menor motivan las demandas. Los miembros de la familia están dispuestos a intentar diversas soluciones.

**Valoración potencial de cambio de la familia del niño:** Se pide al profesional que puntúe de 1 a 5 el potencial de cambio de la familia.

1 = La familia no se muestra insatisfecha con su situación actual que se asemeja a la de sus padres, abuelos, etc. Los miembros de la familia no poseen recursos personales, formativos, etc. para posibilitar una intervención tendente a generar cambios de situación.

5 = La familia se muestra muy insatisfecha con su situación actual, mostrándose dispuesta a seguir indicaciones profesionales para modificarla. Se valora que la familia posee recursos suficientes para conseguir modificar su situación.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del maltrato y posibilitar la atención. La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley: .L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

## D. INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN

Este instrumento es un cuestionario para la notificación y recogida de información sobre casos de maltrato infantil y abandono. Este cuestionario no es un instrumento de diagnóstico sino una hoja estandarizada de notificación de los casos de maltrato evidente o de sospecha de maltrato que puedan aparecer en nuestras consultas.

Para utilizar el cuestionario se debe tachar con una "X" todos los síntomas de los que se tenga evidencia o de los que se sospeche su presencia, rellenar la ficha de identificación y enviar el cuestionario por correo.

El cuestionario consta de un inventario de síntomas, un recuadro para comentarios, una leyenda explicativa de los síntomas y un apartado de identificación del caso. ,

El inventario de síntomas se desglosa por apartados de tipologías. Estos son: síntomas de maltrato físico, síntomas de negligencia en el trato del menor, síntomas de maltrato emocional y síntomas de abuso sexual. Es importante resaltar que los síntomas no son exclusivos entre sí. Con frecuencia será necesario utilizar uno o varios indicadores de los distintos apartados de síntomas para perfilar el caso.

El primer apartado a rellenar se encuentra en la esquina superior derecha. En este recuadro se debe tachar si se trata de un caso evidente de maltrato o si sólo existe la sospecha de que existe maltrato. En las leyendas se encuentra una definición de lo que es la sospecha. La hoja de registro consta de 32 ítems; tres valoraciones profesionales; datos de identificación de los menores. En cuanto a los ítems hay que precisar que:

- Los 12 iniciales surgen de la cumplimentación de la ficha social tipo que se rellena habitualmente desde los Programas de Información, Valoración y Orientación.





- Los 20 ítems restantes surgen o de la demanda de la familia o de un enfoque del profesional sobre los temas posibles que aparecen de la recogida de información de la ficha social.
- No se incluyen indicadores específicos referidos a posible maltrato físico o abuso sexual, dado que no son fácilmente accesibles ni observables desde estos servicios sociales generales.

Los indicadores poseen una nota aclarativa, la cual se indica mediante un número. La aclaración se encuentra situada en la parte posterior del propio cuestionario. Es recomendable leer estas notas cuando el indicador no resulte evidente. Si existieran otros síntomas o indicadores no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí. En cuanto a las valoraciones profesionales:

- En la valoración del tipo de maltrato se mantiene la clasificación de **L** (leve), **M** (moderado) y **G** (grave).
- Para las otras dos valoraciones se utiliza una escala de 1 a 5.

Existe un recuadro en el que se puede escribir otros síntomas o indicadores que no aparezcan reflejados en el cuestionario original. También es posible reflejar aquí comentarios que puedan ser pertinentes para la aclaración del caso o sospechas (por ejemplo de tipo biográfico, referentes a la credibilidad de la historia narrada por el sujeto o debidas a la reiteración de síntomas y visitas) que lleven al profesional a comunicar el caso.

Por último, existe un área dedicada a la identificación de la persona que realiza la notificación. Es imprescindible rellenar este apartado para que la notificación surta efecto. La información contenida en este y otros

apartados es confidencial y se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La información recogida en el apartado de identificación del notificador no se consigna en la base de datos del registro acumulativo de casos y se utiliza exclusivamente para asegurar la veracidad de la información contenida en la notificación.

**Cada hoja de notificación consta de tres copias en papel autocopiativo. Una copia deberá permanecer en la historia social para el seguimiento del caso si fuera necesario, otra copia se enviará por correo al servicio de proceso de datos y una tercera copia se entregará al profesional de los servicios sociales.**

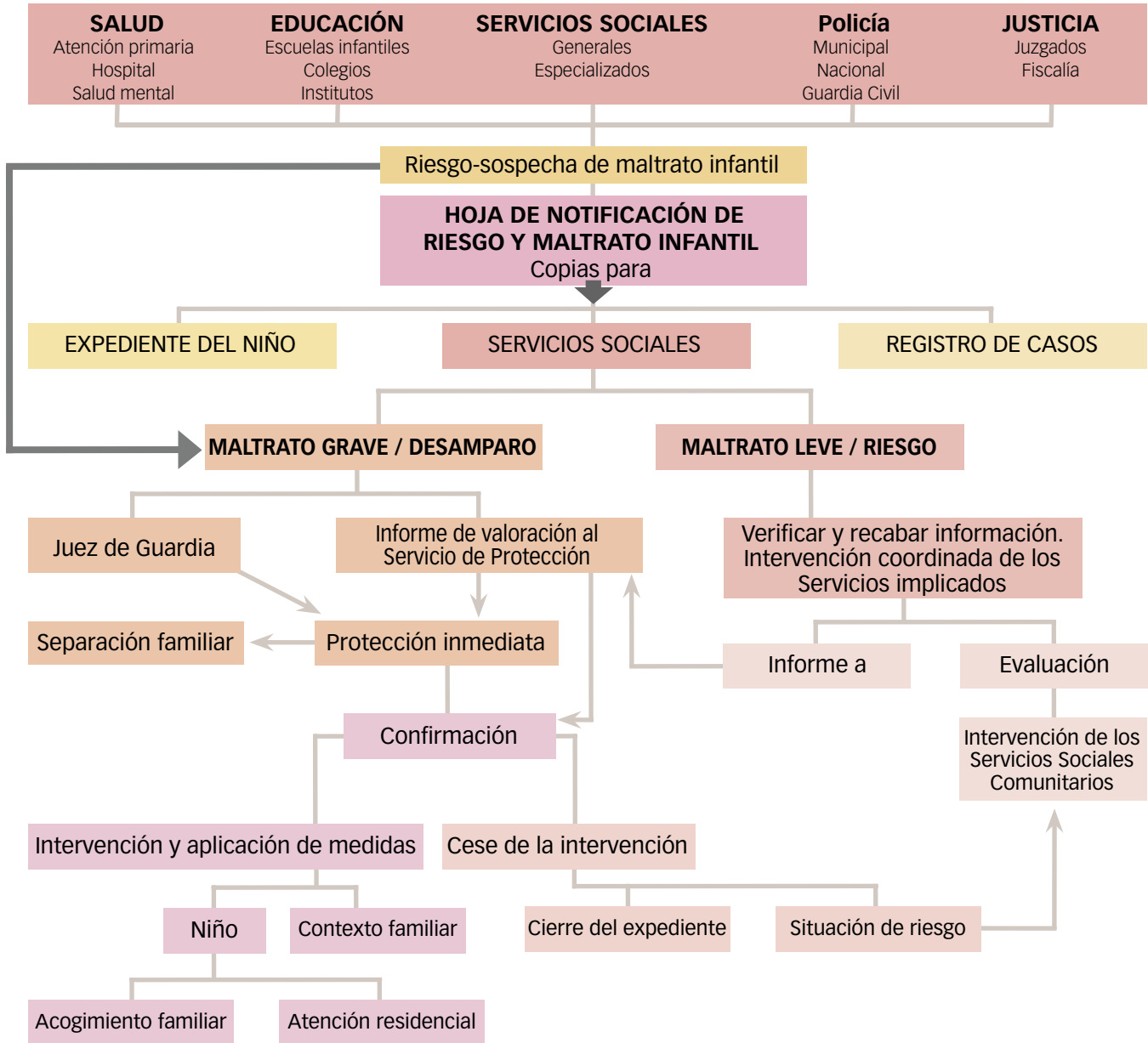
**IMPORTANTE:** Cada notificación debe realizarse en un cuestionario nuevo, incluso cuando se refiera al mismo caso en fechas posteriores a la primera detección.

La eficacia de esta Hoja de Notificación depende en gran medida de la calidad de las notificaciones y del esmero con que sea utilizada. La cumplimentación descuidada puede invalidar la notificación del caso. La buena utilización del cuestionario es fundamental para la fiabilidad de las respuestas y las acciones posteriores que puedan ser requeridas.

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Dirección General de Familia y Acción Social  
Servicios de Infancia, Mujer y Familia  
C/ Villamediana 17.  
26071 Logroño

Teléfono: 941 29 11 00 ext: 5044 /5049





# Anexo: Direcciones y teléfonos de interés

## SERVICIO ESPECIALIZADO PROTECCIÓN INFANTIL

Dirección General de Familia y Acción Social  
 Servicio de Infancia, Mujer y Familia  
 C/ Villamediana nº 17 26071 LOGROÑO  
 Tfno: 941 29 11 00 ext: 5044  
 Fax: 941. 29 14 62

## FUERZAS DE SEGURIDAD

Grupo de Menores de la Policía Judicial (Guardia Civil) EMUME <b>Teléfono: 062</b>	Jefatura Superior de Policía (Policía Nacional) <b>Teléfono :091</b>	Policía Local <b>Teléfono: 092</b>
---	---	---------------------------------------

## OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS LOGROÑO

C/ Bretón de los Herreros nº 7, bajo  
 26001 LOGROÑO  
 Teléfonos 941 21 47 34 y 112 (24 horas)

## CALAHORRA

C/ Avda. de Numancia, 26  
 26500 CALAHORRA  
 Teléfonos 941 14 53 46 y 941 14 53 48

## HARO

C/ Tenerías nº 10  
 26200 HARO  
 Teléfonos 941 30 56 26 y 941 30 56 27

## UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE

### Mancomunidad Alhama- Linares

Avda. Constitución s/n  
 26520 CERVERA DEL RIO ALHAMA  
 Teléfono: 941 19 80 00 Fax: 941 17 71 77

### Agrupación de Rincón de Soto

C/Príncipe Felipe 11  
 26550 RINCÓN DE SOTO  
 Teléfono: 941 16 00 13 Fax 941 14 15 64

## Alfaro

C/ Las Pozas nº 14  
 26540 ALFARO  
 Teléfono: 941 18 02 11 Fax: 941 18 38 50

## Calahorra

C/ Miguel de Cervantes nº 5  
 26500 CALAHORRA  
 Teléfono: 941 13 36 50 Fax: 941 14 52 40

## Arnedo

Plaza Nuestra Señora de Vico  
 26580 ARNEDO  
 Teléfono: 941 38 57 66 Fax: 941 38 57 67

## Mancomunidad cuenca del Cidacos

Plaza de España nº 1  
 26560 AUTOL  
 Teléfono: 941 39 00 05 Fax: 941 40 12 27

## Quel

Plaza de España nº 1  
 26570 QUEL  
 Teléfono: 941 39 24 02/ 941 39 20 11 Fax: 941 39 21 75

## Agrupación de Agoncillo

Plaza del Castillo nº 15  
 26509 AGONCILLO  
 Teléfono: 941 43 10 07 Fax: 941 43 13 15

## Agrupación de Alcanadre

Plaza del Pueblo nº 1  
 26509 ALCANADRE  
 Teléfono: 941 16 51 95 Fax: 941 16 51 95



### **Agrupación de Camero Viejo**

C/ Solano nº 14  
26133 SAN ROMÁN DE CAMEROS  
Teléfono: 941 46 40 85  
Fax: 941 46 40 85

### **Agrupación de Albelda**

C/ Marino Saenz Andollo 12-14  
26141 ALBERITE  
Teléfono: 941 43 62 98  
Fax. 941 43 50 60

### **Lardero**

Plaza de España nº 12  
26140 LARDERO  
Teléfono: 941 44 80 03 / 941 44 83 45  
Fax: 941 44 90 00

### **Mancomunidad Alto Iregua**

El Horreo s/n  
26122 PRADILLO  
Teléfono: 941 46 20 32  
Fax: 941 46 20 32

### **Mancomunidad de Moncalvillo**

Avenida Ciudad de Cenicero nº 6  
26360 FUENMAYOR  
Teléfono: 941 45 00 14  
Fax: 941 44 06 01

### **Agrupación de Anguiano**

Plaza del Ayuntamiento nº 1  
26320 BAÑOS DE RÍO TOBÍA  
Teléfono: 941 37 47 68  
Fax: 941 37 40 04

### **Agrupación de Siete Villas**

C/ Plaza Esteban Villegas nº 2  
26326 MATUTE  
Teléfono: 941 37 42 25  
Fax: 941 37 42 25

### **Nájera**

Plaza de España nº 1  
26300 NÁJERA  
Teléfono.: 941 41 01 59 (directo) / 941 36 36 69  
Fax: 941 36 35 72

### **Mancomunidad del Najerilla**

Plaza de España nº 1  
26313 URUÑUELA  
Teléfono: 941 37 10 06  
Fax: 941 37 10 06

### **Santo Domingo de la Calzada**

Plaza de España nº4  
26250 Santo Domingo de la Calzada  
Teléfono: 941 34 14 14  
Fax: 941 34 00 55

### **Mancomunidad Virgen de Allende**

Avda. Navarra nº3  
26280 EZCARAY  
Teléfono: 941 42 70 50  
Fax: 941 35 42 09

### **Mancomunidad Rioja Alta**

Plaza de España nº 11  
26330 Briones  
Teléfono: 941 30 10 03  
Fax: 941 45 71 19

### **Haro**

C/ Vega 36 Bajo Derecha  
26200 HARO  
Teléfono: 941 30 40 08 (directo) / 941 31 01 05  
Fax: 941 30 43 77

### **Mancomunidad del Tiron**

Paseo de la Florida nº 16  
26230 CASALARREINA  
Teléfono: 941 32 45 31  
Fax: 941 32 45 19



## **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

### **Casa Farias**

C/ Mayor nº 3  
26001 LOGROÑO  
Teléfono: 941 25 55 87  
Fax: 941 25 51 22

### **La Ribera**

C/ Beatos Mena y Navarrete nº 29  
26004 LOGROÑO  
Teléfono: 941 23 57 33  
Fax: 941 23 06 28

### **Varea**

C/ Torrecillas nº12  
26006 LOGROÑO  
Teléfono: 941 25 86 39

### **Lobete**

C/ Obispo Blanco Nájera nº 2  
26004 LOGROÑO  
Teléfono: 941 24 77 04  
Fax: 941 25 32 39

### **El Parque**

C/ Santa Isabel nº 6  
26002 LOGROÑO  
Teléfono: 941 26 28 59  
Fax: 941 26 26 31

### **Estrella**

C/ Piqueras nº 89  
26006 LOGROÑO  
Teléfono: 941 25 86 38

### **Las Fontanillas**

C/ Poniente nº 14  
26005 LOGROÑO  
Teléfono: 941 20 48 28  
Fax: 941 20 54 53

### **Yagüe**

C/ Toledo nº 16  
26006 LOGROÑO  
Teléfono: 941 20 68 05

## **UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

C/ Avda. de la Paz nº 11  
26071 LOGROÑO  
Teléfono: 941 27 70 00  
Fax: 941 24 92 24



# Bibliografía

DE PAÚL, J y ARRUABARRENA, M.I. (2001) (Coord.). **Manual de protección infantil**. Barcelona: Masson.

DÍAZ AGUADO, M.J. y Cols. (1996). **El desarrollo socioemocional de los niños maltratados**. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

DÍAZ HUERTA y Cols.,(1999): **Atención al niño en situación de riesgo biopsicosocial desde el ámbito sanitario**. Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Consejería de Servicios Sociales. Comunidad de Madrid.

GRACIA, E. Y MUSITU, G. (1993): **El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo**. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

LÓPEZ, F. y COLS., (1995). **Necesidades de la infancia y protección infantil. Actuaciones frente a los malos tratos y desamparo de menores**. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

LÓPEZ, F. (1995). **Necesidades de la infancia y protección infantil. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos**. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

LÓPEZ, F. (1997). **Prevención de abusos sexuales de menores. Guía para padres y madres. Guía para los educadores y Unidades Didácticas**. Salamanca: Amarú.

LÓPEZ, F., y COLS., (1999). **Desarrollo afectivo y social**. Madrid: Pirámide.

Este manual ha sido realizado a partir de los siguientes trabajos:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Observatorio de la Infancia.  
**Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos.**

Gobierno de Cantabria. Universidad de Cantabria.  
**Colección de guías para la Atención al Maltrato Infantil**. 2002

Gobierno de Aragón.  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
**Guía para detectar, notificar y derivar situaciones de maltrato infantil en Aragón.**

Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Educació.  
Conselleria de Sanitat. Conselleria de Benestar Social.  
**Colección de Manuales sobre detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil**. 2002

Region de Murcia. Consejería de Trabajo y Política Social.  
Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.  
Dirección General de Política Social.  
**Maltrato infantil. Protocolos de actuación**. 2000

Junta de Castilla y León. Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Gerencia de Servicios Sociales.  
**Guía de detección y notificación ante situaciones de desamparo y de riesgo en la infancia**. 1998



DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS  
DE **MALTRATO INFANTIL** EN LA RIOJA



**Gobierno  
de La Rioja**

**Juventud, Familia y  
Servicios Sociales**

Familia y Acción Social



**MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA GENERAL  
DE ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ACCIÓN SOCIAL, DEL  
MENOR Y DE LA FAMILIA